

ORD. : N° 2859

- ANT. : 1. Ord. N° 154 de Jefe Provincial Vialidad Talagante de fecha 29.09.2017.
2. Carta de Marcela Diaz L., Jefe de Proyectos Walmart Chile Inmobiliaria S.A. de fecha 25.09.2017.
3. Ords. N° 8628 y N° 8622 del Jefe División del Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 11.08.2016.
4. Ord. N° 8483 del 07.08.2015 del Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana D.V.
5. Ord. DVRM N° 1671 del 08.06.2017.
6. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Acceso y Obras de Mitigación Líder Peñaflo, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante R.M.

Santiago, **23 OCT 2017**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD TALAGANTE D.V.R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 4, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando **Walmart Chile S.A.** como el **propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 5 es de: 92 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 29 del mes de Junio del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1
3. La fecha de término original es el día: 29 del mes de Septiembre del año 2017
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 60 días.
5. La solicitud de aumento de plazo fue efectuada con posterioridad a la fecha con que las obras deberían haber estado terminadas. Todo lo anterior sin que la Inspección Fiscal tomara las medidas administrativas para regularizar tal situación.
6. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 28 del mes de Noviembre del año 2017.

7. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario** renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 28 del mes Noviembre del año 2017.
8. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
9. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Marcela Diaz, Jefe Proyectos Walmart, El Rodeo 12850, Lo Barnechea
- Constructora FAPISA S.A. Av. Francisco Bilbao 398 Providencia.
- Jefe División de Infraestructura Vial urbana DV
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 11311241-10967129-10955146-10117757-10843131-10810144

EXPEDIENTE Nº 98/2017

Nº DE PROCESO
DVRM 11331696